

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS - MANSURLA - AYACUCHO Y LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES - APURIMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA, ICA Y JUNIN"**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N°20452393817 y domicilio en Av. Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica, representado por su Gerente de Administración y Finanzas, **SR. CARLOS SEBASTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con DNI N° 21411923, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2019-GORE-ICA/GR y facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2019-GORE-ICA/GR, al que en adelante se le denominara **GORE ICA**; de otra parte, **LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS - MANSURLA - AYACUCHO**, con RUC N° 20534275707 y domicilio en la calle Ayacucho N° 661 (segundo piso), distrito, provincia y departamento de Ica, representado por su Gerente General, **SR. CRISTIAN JESUS NAVARRETE LIZARBE**, identificado con DNI N° 43056335, designado mediante Resolución N° 005-2019-MANSURLA/P e inscrito en el Registro de Mancomunidades Municipales de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el Asiento 010, Código 06, Rubro Gerente General, Fecha 01 de marzo de 2019 y autorizado mediante estatuto de dicha Mancomunidad, al que en adelante se le denominará **MANSURLA**; y de la otra parte, **LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES - APURIMAC, AYACUCHO, HUANCVELICA, ICA Y JUNIN**, con RUC N°20557789732 y domicilio en Av. Manuel Olgún N° 211, Dpto. 1703, Urb. Los Granados, del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, **SR. JESUS OSWALDO QUISPE ARONES**, identificado con DNI N° 09439873, designado mediante Resolución Ejecutivo Mancomunal N° 002-2012-DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES-PRES, inscrita en el Registro de Mancomunidades Regionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el Asiento 005, Código 05, Rubro Comité Ejecutivo, Fecha 23 de enero de 2015, al que en adelante se le denominará la **MANCOMUNIDAD REGIONAL**; en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 04 de octubre de 2018, el **GORE ICA**, **MANSURLA** y la **MANCOMUNIDAD REGIONAL**, suscribieron el **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, con la finalidad de establecer los mecanismos de coordinación entre las entidades arriba mencionadas, para complementar esfuerzos, capacidades, competencias y recursos en la realización de acciones que conlleven a la Ejecución Física del Proyecto Birregional (Ayacucho – Ica).

Mediante Informe N° 032-2019-MRDLA/DEP, de fecha 23 de abril de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos de la **MANCOMUNIDAD REGIONAL**, informa que es necesario establecer mecanismos alternativos que permitan garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICRO CUENCAS DE HUAC HUAS, LLAUTA, LARAMATE, OCAÑA, SAN PEDRO DE PALCO, OTOCA, LEONCIO PRADO, SAISA, SANTA LUCIA Y SAN CRISTOBAL, AFLUENTES DEL RIO GRANDE EN LUCANAS - AYACUCHO", para lo cual se solicita incorporar en la Cláusula Cuarta del **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, la posibilidad que al tratarse de un Proyecto Ejecutado por la **MANCOMUNIDAD REGIONAL**, cualquiera de los





Gobiernos Regionales que la conforman, puede financiar la ejecución del mismo de acuerdo a sus prioridades y disponibilidad presupuestal y/o por el Gobierno Central.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

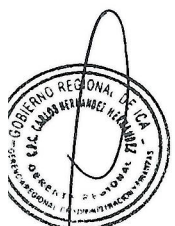
La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto, modificar la **CLAUSULA CUARTA: DE LA FINALIDAD**, del **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, para lo cual quedará redactada de la siguiente manera:

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA FINALIDAD**

La finalidad del presente Convenio es establecer los mecanismos de coordinación entre las entidades mencionadas en la parte introductoria, para complementar esfuerzos, capacidades, competencias y recursos en la realización de acciones que conlleven a la Ejecución Física del Proyecto Birregional (Ayacucho – Ica), bajo el siguiente esquema:

1. **EL GORE ICA**, amparado en el Artículo 10, literal e) de la Ley N° 30804, transferirá los recursos a la **MANCOMUNIDAD REGIONAL** para la ejecución física del proyecto materia del Convenio, conforme al monto establecido en el Expediente Técnico, el cual asciende a la suma de S/ 20'569,958.00 (veinte millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho y 00/100 soles), el mismo que será ejecutado en 3 años, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
2. La forma de Ejecución a emplearse será por Administración Directa; con dos Co-ejecutores.
3. La **MANCOMUNIDAD REGIONAL**, en el ámbito de su competencia, ejecutará (realizará) la Obra, en **Co-ejecución** con la UE de la Dirección Regional de Agricultura ICA, para lo cual transferirá los recursos asignados **para la Ejecución de los Componentes del Proyecto** a la Unidad Ejecutora – UE100 Región Ica – Agricultura (000814).
4. Los recursos para la Ejecución de Obra y Supervisión, serán ejecutados por la **MANCOMUNIDAD REGIONAL**.
5. **MANSURLA** brindará el apoyo social de sus asociados para el cumplimiento de los fines del presente; y, facilitará los espacios físico y logístico para la ejecución de los talleres de capacitación y reuniones de coordinación.
6. Con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICRO CUENCAS DE HUAC HUAS, LLAUTA, LARAMATE, OCAÑA, SAN PEDRO DE PALCO, OTOCA, LEONCIO PRADO, SAISA, SANTA LUCIA Y SAN CRISTOBAL AFLUENTES DEL RIO GRANDE EN LUCANAS – AYACUCHO", en caso que el **GORE ICA** no cuente con disponibilidad presupuestal para financiar la ejecución del mismo, los Gobiernos Regionales que conforman la **MANCOMUNIDAD REGIONAL**, podrán financiar la ejecución del mismo en función a sus prioridades y disponibilidad presupuestal; asimismo, puede gestionarse el financiamiento mediante el concurso del Gobierno Nacional.

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**





Las partes dejan constancia que las demás clausulas contenidas en el **CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, se mantienen vigentes, siempre que no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben la presente Adenda en tres (03) ejemplares originales, en la ciudad de Ica a los ....02..... días del mes de Agosto de 2019.



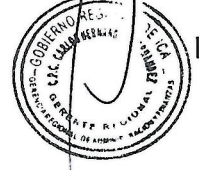
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL

Por el Gobierno Regional de Ica

**Ing. Jesús O. Quispe Arones**  
GERENTE GENERAL  
MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES

Por la Mancomunidad Regional LOS ANDES



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LAS CABEZADAS DEL SUR DE LUCANAS - AYACUCHO**

Cristian J. Navarrete Lizarbe  
GERENTE

Por la Mancomunidad Municipal de las Cabezas del Sur de Lucanas – Mansurla - Ayacucho

